



Documento de Pliegos

Número de Expediente **1244/2020**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26-10-2020 a las 13:01 horas.



Suministro e instalación: "sustitución de suelo de caucho en escuela infantil y CEIP Stma. Trinidad, PS-PM 35/2019"

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 25.619,83 EUR.

→ Importe 31.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 25.619,83 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Lugar de ejecución ES617 Málaga 1- CEIP Stma.

Trinidad, C/ Campillos sn, Ref catas.

4302703UG3140S0001WI 2- Centro Educación Infantil,

C/ Acacias 2, Ref. catas.: 3907502UG3130N0001KL

Sierra de Yeguas

→ Clasificación CPV

→ 33682000 - Baldosas de caucho.

→ 44112200 - Revestimientos para suelos.

→ 45432111 - Colocación de pavimentos flexibles.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ [Anexo I Declaracion responsable.docx](#)

→ [Anexo II Oferta economica.docx](#)

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=6bZq%2FTkFslmrz3GQd5r6SQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=F9O34leVFokQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Plaza de Andalucía
→ (29328) Sierra de Yeguas España
→ ES617

Contacto

→ Teléfono 952746002
→ Correo Electrónico contratacion@sierradeyeguas.es

Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 10/11/2020 a las 23:59

Dirección Postal

→ Plaza de Andalucía
→ (29328) Sierra de Yeguas España

Dirección Postal

→ Plaza de Andalucía
→ (29328) Sierra de Yeguas España

Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Dirección Postal

→ Plaza de Andalucía
→ (29328) Sierra de Yeguas España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 10/11/2020 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura plicas

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 13/11/2020 a las 09:00 horas
→ La sesión de la mesa de contratación tendrá carácter privado y se celebrará de forma telemática, de conformidad con el Art 157.4 LCSP

Lugar

→ REUNION TELEMATICA -ZOOM-

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Suministro e instalación: "sustitución de suelo de caucho en escuela infantil y CEIP Stma. Trinidad, PS-PM 35/2019"

→ Valor estimado del contrato 25.619,83 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 31.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 25.619,83 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 33682000 - Baldosas de caucho.

→ 44112200 - Revestimientos para suelos.

→ 45432111 - Colocación de pavimentos flexibles.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ 1- CEIP Stma. Trinidad, C/ Campillos sn, Ref catas. 4302703UG3140S0001WI 2- Centro Educación Infantil, C/ Acacias 2, Ref. catas.: 3907502UG3130N0001KL

→ Subentidad Nacional Málaga

→ Código de Subentidad Territorial ES617

Dirección Postal

→ C/ Campillo sn y C/ Acacias 2

→ (29328) Sierra de Yeguas España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: No se admite prórroga

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo medioambiental - Se establecen en la cláusula 18 del PCAP: Se retirarán todos los residuos generados diariamente. Se realizará un control exhaustivo para la prevención de vertidos. Se indicarán y restringirán las zonas de acopio...

→ Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos - Se establece en la cláusula 18 del PCAP la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f).

Condiciones de Licitación

→ Se utilizará el pago electrónico

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 6 Mes(es)

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditan inicialmente con el modelo de declaración de responsable (Anexo I). Si la oferta resulta ser la mas ventajosa se le requerirá para que acredite ambos extremos de conformidad con la clausula 8.1 y 8.2 del PCAP.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Se deberá aportar una relación de los principales suministros realizados durante los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se considerará acreditada la solvencia cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 31.000,00 euros tomando como criterio de correspondencia la igualdad entre los tres primeros dígitos de los códigos CPV señalados. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del suministro, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Si la oferta resulta ser la mas ventajosa se le requerirá para que acredite este extremos de conformidad con la clausula 8.3 del PCAP.

→ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - La solvencia técnica y profesional se acreditará en los términos de la cláusula 8. Si la oferta resulta ser la más ventajosa se le requerirá para que acredite este extremos de conformidad con la cláusula 8.3 del PCAP. No obstante, se ha establecido, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la LCSP, que la acreditación de los requisitos a que hace referencia la letra b (fichas de los bienes a suministrar) y c (certificados de los bienes a suministrar) del apartado 3.2. de la cláusula 8 se presentarán dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas junto con la solicitud de participación y declaración responsable, para garantizar el buen desarrollo del procedimiento. En concreto se deberá aportar la Ficha técnica de los suelos propuestos en cada área que deberá incluir fotografías. Estas fichas habrán de adicionarse a la declaración responsable en el Archivo electrónico único y no tendrán que ser aportados posteriormente cuando se requiera la acreditación de la solvencia técnica en caso de resultar adjudicatario, en cuyo caso únicamente se le requerirá la acreditación de los trabajos realizados.

→ Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales - La solvencia técnica y profesional se acreditará en los términos de la cláusula 8. Si la oferta resulta ser la más ventajosa se le requerirá para que acredite este extremos de conformidad con la cláusula 8.3 del PCAP. No obstante, se ha establecido, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la LCSP, que la acreditación de los requisitos a que hace referencia la letra b (fichas de los bienes a suministrar) y c (certificados de los bienes a suministrar) del apartado 3.2. de la cláusula 8 se presentarán dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas junto con la solicitud de participación y declaración responsable, para garantizar el buen desarrollo del procedimiento. En concreto se deberá aportar el Certificado de cumplimiento de las normas de homologación que acrediten la aptitud de los revestimientos de las superficies de la áreas de juego absorbedores de impacto, debiendo aportar específicamente los certificados de cumplimiento de la norma UNE EN 1177/2009. Estos certificados habrán de adicionarse a la declaración responsable en el Archivo electrónico único y no tendrán que ser aportados posteriormente cuando se requiera la acreditación de la solvencia técnica en caso de resultar adjudicatario, en cuyo caso únicamente se le requerirá la acreditación de los trabajos realizados.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse con el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Se considerará

acreditada la solvencia cuando el volumen anual de negocios sea al menos equivalente al presupuesto base de licitación del presente contrato (31.000,00 €). Si la oferta resulta ser la mas ventajosa se le requerirá para que acredite este extremos de conformidad con la clausula 8.3 del PCAP.

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre único

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

→ Descripción Archivo electrónico único que comprende tanto el documento relativo a la documentación administrativa, las fichas y certificaciones de los bienes a suministrar, así como el documento relativo a la proposición económica. La documentación administrativa se corresponde con el modelo de declaración responsable del anexo I. La proposición económica y documentación cuantificable de forma automática se corresponde con el modelo de proposición (anexo II). La utilización de los modelos de declaración responsable y proposición económica es obligatoria, rechazándose aquellas plicas electrónicas que no se ajusten a los modelos oficiales.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Aumento del Plazo de garantía

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 30

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 30

→ Mejoras

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 60

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 60

→ Precio

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 10

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 10

→ Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

→ Se permite en los términos de las clausula 20ª del PCAP

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No